

DECRETO N° 0252

NEUQUÉN, 24 FEB 2003

El Expediente SGC N° 10679-E-01 y el reclamo administrativo interpuesto a fs. 26 por el señor MIGUEL EGEA, L.P. N° 41503, mediante el cual manifiesta su disconformidad respecto de la Disposición N° 978/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, que dispuso descontar de sus haberes la suma abonada erróneamente en concepto de antigüedad por el período noviembre de 2000 a septiembre de 2002, en cuotas iguales y consecutivas, cuyo monto no pueda superar el 20% de su sueldo; y

CONSIDERANDO:

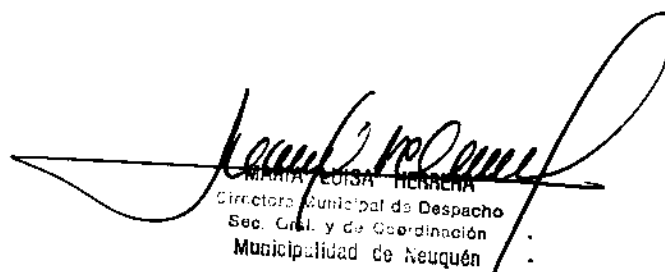
Que el reclamante solicita se revea su situación, en virtud de que, si bien en dicha Resolución se asevera que el reconocimiento de antigüedad se debió a un error, ello escapa a su responsabilidad, por desconocer puntualmente la legislación vigente en el tema, amén de que en ningún momento actuó de mala fe;

Que se expide sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 55/03) entendiendo que no corresponde hacer lugar al reclamo de fs. 26, en tanto y en cuanto, en lo actuado bajo el expediente de marras ha quedado demostrado que al señor EGEA, por un error administrativo, le fue reconocida una antigüedad que legalmente no le correspondía;

Que por consiguiente, si el reclamante percibió de la administración una suma de dinero indebidamente, resulta procedente que se le descuente de sus haberes un porcentaje que no le afecte el sustento de las necesidades básicas;

Que en razón de lo expuesto, esa Asesoría sugiere que se rechace el reclamo interpuesto a fs. 26 y se proceda a descontar del sueldo del reclamante el porcentaje que fue determinado mediante Disposición N° 978/02;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 143/03) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo en cuestión, de acuerdo a lo dictaminado por la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 55/03);

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- MIGUEL EGEA, L.P. N° 41503, mediante el cual manifiesta su disconformidad respecto de la Disposición N° 978/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, que dispuso descontar de sus haberes la suma abonada erróneamente en concepto de antigüedad por el período noviembre de 2000 a septiembre de 2002; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notificar en forma fehaciente del presente Decreto al señor MIGUEL EGEA.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG.-



FDO) BURGOS
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
LUCIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén